OFICIO CIRCULAR No. 1.32.274.564.27330

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores:
NOTARIAS
Bogotá

Asunto: INFORMACIÓN SUCESIONES ART. 844

Teniendo en cuenta la temporada de fin de año 2023, y a efectos de atender en debida forma las solicitudes presentadas en desarrollo del artículo 844 del Estatuto Tributario, me permito informar lo siguiente:

1. Las solicitudes serán atendidas en estricto orden de llegada y aquellas radicadas a partir del 7 de diciembre de 2023 a las 4:30 p.m. (jornada laboral), serán gestionadas desde la segunda semana de enero 2024, toda vez que la Administración Tributaria cuenta con veinte (20) días hábiles para intervenir en el proceso de sucesión.

2. Los documentos seguirán siendo recibidos de la misma manera que actualmente se viene realizando, esto es a través del enlace destinado para sucesiones https://forms.office.com/r/iKKaj59YQa

3. El Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, es el área encargada de atender esta clase de procedimiento para aquellas sucesiones que por competencia le corresponda.

Lo anterior está encaminado a evitar la congestión en el trámite de las peticiones y la atención a los clientes externos e internos de la U.A.E. DIAN

Cordialmente,

GLORIA AMPARO RAMÍREZ PEÑUELA
Jefe GIT Representación Externa de Cobranzas(A)
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: RAQUELINE REYES ROMERO
GIT Representación Externa